

ANEXO Nº 01

FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Área Usuaria	Oficina de Estadística e Informática
Actividad	SERVICIO DE SOPORTE INFORMATICO para Diseño, desarrollo, actualización de plataformas web y aplicaciones de escritorio
Meta Presupuestaria	
Clasificador de Gasto	23.29.11
Fuente de Financiamiento	

1. OBJETIVO DEL SERVICIO	La presente Contratación tiene como objetivo brindar el SERVICIO DE SOPORTE INFORMATICO para el Servicio de <i>Diseño, desarrollo, actualización de plataformas web y aplicaciones de escritorio</i> para la UTES Nº06 Servicios Periféricos Trujillo, con la finalidad de mantener actualizada y publicada informacion relevante en el portal web de la UTES N°06 SPT
II. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	 Diseñar, codificar, y mantener actualizado el portal web institucional Construir páginas web y aplicaciones móviles, con la estructura necesaria para que puedan funcionar correctamente Escribir códigos para el sitio web, utilizando lenguajes de programación, como HTML, XML, CSS, JavaScript, PHP, Java u otros Crear funcionalidades específicas según los requerimientos de las áreas usuarias
	Diseñar y codificar aplicaciones de escritorio
737 W. W. W. W. P.	Otras actividades indicadas por el área usuaria quien solicitó la contratación FORMACION ACADEMICA
III. PERFIL DEL PROVEEDOR	Se requiere tres (03) Ingeniero titulado en Computación y Sistemas, o Ingeniero Informático, o Ingeniero de Software. EXPERIENCIA
	Minima de seis (06) meses desarrollo de aplicaciones web, la cual se acreditará mediante contrato, ordenes de servicios o Recibos por Honorarios OTROS
7	 Persona Natural con Registro Único de Contribuyente (RUC), con estado Activo y Habido.
	 Constancia vigente de Registro Nacional de Proveedores (RNP).
İ	 Contar con Número de cuenta y CCI en una Entidad Financiera Regulada.
	 Carnet de Vacunación COVID-19 minimo 3 dosis (preferente vacuna bivalente, por riesgo de contagio encontrarse en establecimiento de salud).
	Certificado Único Laboral (MINTRA).
	Declaración Jurada de Buena Salud Física y Mental.
	No tener impedimentos para contratar con el Estado:
	No encontrarse en la Relación de Proveedores sancionados por el Tribunal de Contrataciones de Estado con sanción vigente y en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles (RNSSC) - SERVIR.
	Adjuntar los siguientes Anexos debidamente llenados y firmados:
	 Anexo №05: Declaración Jurada del Proveedor. (Se Adjunta).
	Anexo N°06: Carta Oferta Económica. (Se Adjunta).
	Anexo N°07: Carta De Autorización. (Se Adjunta). Anexo N°07: Carta De Autorización. (Se Adjunta). Anexo N°07: Carta De Autorización. (Se Adjunta).
IV. PLAZO DE EJECUCIÓN	a. Lugar : Oficina de Estadística e Informática de la Red de Salud Trujillo - UTES Nº06 Servicios Periféricos Trujillo.
ESECULION	b. Plazo : El proveedor se obliga a prestar las actividades descritas en el presente término de referencia, entre el período comprometido de enero al 31 de diciembre de 2025.
	c. Producto: El contratista deberá presentar doce (12) informes (entregables), describiendo las tareas efectuadas con las actividades describas.
=	



Firmado digitolmente por LOZANO PHADO Jaser Carlos FAU 20440274406 hard Motivo: Doy Viste Bueno Fedha; 20-12-2024 15:09:44 -05:00

	EMINEUADLES	PRODUCIO		
	Primer	Informe de	desde el primer dia habil de haber culminado el	
	Entregable	Actividades	primer mes de servicio.	
	Segundo	Informe de	desde el primer dia habit de haber culminado el	
İ	Entregable	Actividades	segundo mes de servicio.	
	Tercer	Informe de	desde el primer dia habil de haber culminado el	
	Entregable	Actividades	tercer mes de servicio.	
	Cuarto	informe de	desde el primer dia habil de haber culminado el	
	Entregable	Actividades	cuarto mes de servicio.	
	Quinto	Informe de	desde el primer dia habil de haber culminado el	
	Entregable	Actividades	quinto mes de servicio.	
,	Sexto	informe de	desde el primer dia habil de haber culminado el	
	Entregable	Actividades	sexto mes de servicio.	
į	Séptimo	Informe de	desde el primer dia habil de haber culminado el	
	Entregable	Actividades	setimo mes de servicio.	
	Octavo	Informe de	desde el primer dia habil de haber culminado el	
	Entregable	Actividades	octavo mes de servicio.	
	Noveno	Informe de	desde el primer dia habil de haber culminado el	
i	Entregable	Actividades	noveno mes de servicio.	
	Décimo	informe de	desde el primer dia habil de haber culminado el	
	Entregable	Actividades	decino mes de servicio.	
	Onceavo	informe de	desde el primer dia habil de haber culminado el	
ļ	Entregable	Actividades	onceavo mes de servicio.	
	Doceavo	Informe de	desde el primer dia habil de haber culminado el	
1	Entregable	Actividades	doceavo mes de servicio.	
	La conformidad estará a cargo del jefe de la Oficina de Estadiatica e Informática la			

V. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad estará a cargo del jefe de la Oficina de Estadiatica e Informática, la misma que deberá ser otorgada en un plazo no mayor de tres (03) días hábiles.

VI. FORMA DE PAGO

El monto total del servicio, incluirá los impuestos y contribuciones de Ley, a cancelar dentro de los diez (10) días posteriores a la entrega de la conformidad de los productos, de acuerdo a las actividades descritas en los alcances y descripción del servicio.

Dicho pago se realizará previa presentación de la siguiente documentación en el área de servicios de la unidad de logistica de la Red de Salud Trujillo:

- Recibo por honorarios electrónico y de ser el caso adjuntar constancia de suspensión de renta de 4ta Categoría (formulario N°1609 autorizado por SUNAT).
- Informe de actividades realizadas, firmado y el VºBº por el jefe de la Oficina de Estadística e Informática.
- Conformidad del servicio será brindada por el jefe de la Oficina de Estadística e Informática de la UTES Nº 6 Servicios periféricos Trufillo.
- 4. Registro Nacional de Proveedores (RNP).

VII. PENALIDADES

En la Ejecución de la Prestación, si el contratista no cumple con las actividades encomendadas dentro del plazo estipulado; se aplicará las siguientes Penalidades:

7.1. PENALIDAD POR MORA:

De acuerdo al Artículo 162º del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado.

Si el Contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del servicio contratado, la Entidad aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez per ciento (10%) del monto total contratado.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula:

Penalidad diaria = 0.10 x Monto

F x Plazo en dias

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a 60 días: F=0.40
- Para plazos mayores a 60 días: F=0.25

Esta penalidad se deduce de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario.

7.2. OTRAS PENALIDADES:

De acuerdo al Art. 163º del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley Nº30225 Ley de Contrataciones del Estado, se aplicarán otras penalidades de acuerdo a lo siguiente:



Firmado digitalmente per LOZANO PRADO Jose Carlos FAU 20440374248 hard Motivo: Doy Visto Buene Fecha: 20-12-2024 15:09:44 -05:00

N°	Descripción del Incumplimiento durante la Prestación	PENALIDAD	Documento Verificador del Incumplimiento	
1	Extravio de información durante el proceso de trámite en poder del Locador de Servicio.	2.5 % de UIT vigente por ocurrencia	Informe detaliado del Jefe o Responsable del Área Usuaria del Servicio o Responsable Administrativo de	
2	No presentar a tiempo Información Requerida por el Jefe de Área donde se realiza la prestación.	1.0 % de UIT vigente por ocurrencia		
3	Si el contratista resuelve de manera unilateral la orden de servicio vigente; es decir, por dejar de efectuar la prestación del servicio de manera definitiva.	10% del monto contratado	Control de Cumplimiente de la prestación del servicio.	

Este típo de penalidad puede alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la orden vigente.

La Entidad tiene derecho para exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

Si el incumplimiento persiste y LA ENTIDAD resulte afectada se resolverá la orden de servicio en forma total o parcial, conforme lo estipulado en el punto 8. del presente TRE

VIII. RESOLUCIÓN DE ORDEN DE SERVICIO:

La Red de Salud Trujillo Este - UTES N°06 S.P.T. puede resolver el contrato, de conformidad con el Artículo 36. Resolución de los Contratos de la Ley de contrataciones y el Artículo 164. Causales de Resolución del Reglamento, en los casos en que el contratista:

- Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- Halla llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, durante o en la ejecución de la prestación del servicio.
- Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- 4. Cualquiera de las partes puede resolver la orden de servicio por caso fortuito, fuerza mayor o por un hecho sobreviniente a dicha orden (perfeccionamiento del contrato) que no sea imputable a las partes y que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución del servicio.

Según lo establecido en el artículo 165 del Reglamento, para resolver la orden del servicio en forma total o parcial, se considerará el siguiente procedimiento:

- a) La ENTIDAD podrá resolver la orden por incumplimiento de las obligaciones asumidas por EL CONTRATISTA, siendo el Área Usuaria la responsable de comunicar al OEC en un plazo no mayor de 24 horas para requerir mediante correo electrónico o carta a El Contratista que ejecute la prestación materia de incumplimiento en un plazo de hasta dos (02) días hábiles para que reinicie la prestación del servicio; sin perjuicio de aplicarse la penalidad que corresponda.
- b) Vencido el plazo indicado en el párrafo precedente sín que EL CONTRATISTA haya cumplido con el requerimiento. LA ENTIDAD podrá resolver la orden de servicio de pleno derecho, la cual será comunicada mediante correo electrónico o carta.
- c) La Entidad comunica la resolución de la Orden de Servicio mediante correo electrónico o carta, sin requerir previamente la ejecución de la prestación materia de incumplimiento, en los siguientes casos:
 - Cuando La Entidad decida resolver la orden de servicio, debido a la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora u otras penalidades durante la ejecución de la prestación del servicio.
 - Cuando La Entidad decida resolver la orden de servicio, en forma total o parcial, debido a que la situación de incumplimiento no puede ser revertida.
 - Cuando cualquiera de las partes invoque alguno de los supuestos mencionados en el numeral 4. de las causales de Resolución del Reglamento, en cuyo caso justifican y acreditan los hechos que sustentan su decisión de resolver la orden de servicio en forma total o parcial.



Firmado digitalmente por LOZANO PRADO Jene Certen FALI 20440714245 hard Moeve: Doy Visto Bueno Feolos: 20-12-2024 | (\$105/44-05/00

egemente de septembre de septembre de la constitución de la constitución de la constitución de la constitución		electrónico o la carta señalados en el literal b y c). e) La resolución parcial solo involucra a aquella parte de la orden del servicio afectada por el incumplimiento, siempre que la resolución total de dicha orden pudiera afectar los intereses de La Entidad. En tal sentido, el requerimiento que se efectúe precisa con claridad que parte del servicio queda resuelta de persistir el incumplimiento. De no hacerse tal precisión, se entiende que la resolución es total. f) LA ENTIDAD pagará a EL CONTRATISTA el monto que corresponde al servicio efectivamente prestado. Asimismo, las partes pueden resolver de forma total o parcial la Orden de Servicio de común acuerdo de las partes, previa opinión del área usuaría de forma fehaciente.
3)	CLAUSULA ANTICORRUPCIÓ N:	El contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se reflere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, a sualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación el contrato. Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante el procedimiento de selección y la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Además, el CONTRATISTA se compremete a comunicar a las auteridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta llícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.
×.	RESPONSABILIDA DES POR VICIOS OCULTOS:	La conformidad del servicio por parte de la ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado. El plazo máximo de responsabilidad del Contratista es no menor de un (01) año.
XI	DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALID AD DE LA INFORMACIÓN:	Las obras, creaciones intelectuales, científicas entre otros, que hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, son de propiedad de LA ENTIDAD. En cualquier caso, los derechos de autor y demás derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente requerimiento son cedidos a LA ENTIDAD en forma exclusiva. EL CONTRATISTA no podrá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera del Ministerio de Salud salvo autorización expresa de LA ENTIDAD, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia de la presente Orden de Servicio.

